

**COMUNICACION B.C.R.A. "C" 87.078**

**Buenos Aires, 17 de abril de 2020**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 17/4/20**

**Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. [Com. B.C.R.A. "A" 6.942](#), [6.945](#) y [6.957](#). Aclaraciones.**

A las Entidades Financieras,

a las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclararles que deberán posibilitar que todas las personas humanas y jurídicas extraigan en forma diaria, como mínimo y en una única operación, la suma de pesos quince mil (\$15.000), en todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país, con independencia de su condición de clientes (o no) de la entidad financiera propietaria del dispositivo en el que se efectúa la operación y de la red que lo administra.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera,  
gerente de Aplicaciones Normativas

Darío C. Stefanelli,  
gerente principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas